

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA****Audiencia Pública**

Bogotá D.C., 29 julio 2022

Expediente: 2021574490101010E

Radicado queja: 20215710101872

Dirección de los hechos: Carrera 102 # 69 – 51 Sur Casa 135 Conjunto Residencial Recreo Reservado 1.

Comportamientos contrarios a la integridad urbanística “Artículo 135. Comportamientos que afectan la integridad urbanística. Corregido por el art. 10, Decreto Nacional 555 de 2017. <El nuevo texto es el siguiente> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”. Ley 1801 de 2016.

PRESUNTO(A) INFRACTOR(A)

Ana Joaquina Campos

C.C. 41443555

Edad: 73 años

Teléfono: 3116950477

Dirección residencia: Carrera 18 # 18 – 01 Barrio La Favorita

Correo: N.A.

Desarrollo Audiencia Pública

En la fecha, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), el despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía, se constituye en audiencia pública a fin de verificar la posible comisión del comportamiento arriba señalado.

EN EL ACTO SE DA LECTURA A LA QUEJA VISIBLE A FOLIOS 1 AL 5. SE COMUNICA AL(LA) COMPARECIENTE QUE EL TRÁMITE PARA LA QUERELLA POLICIVA ESTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016.

Argumentos.

En uso de la palabra el(la) presunto(a) infractor(a) Ana Joaquina Campos informa: Soy la propietaria de la casa 135 del recreo Reservado Etapa 1, el encerramiento frente a la casa se hizo hace mucho tiempo, recién de que me entregaron la casa y la casa me la entregaron hace 14 o un poquito más de años. Me vi obligada a hacer el encerramiento frente a la casa porque me gusta tener mi jardín, sembré unas maticas y todos los días me tocaba recoger el popo de los perros y gatos, por eso mandé hacer la rejita y esc se hizo hace como 12 años. En la casa vive mi hijo Carlos Andrés Herrera Campos.

Conciliación.

Se comunica al(la) presunto(a) infractor(a) que de conformidad a lo normado en el Párrafo 4 artículo 232 Ley 1801 de 2016 *no son conciliables los comportamientos que infringen o resultan contrarios a las normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, del uso del espacio público, del ejercicio de la actividad económica, de la libertad de circulación, de las interacciones entre las personas y las autoridades, los que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes, del ejercicio de la prostitución, y del derecho de reunión.*

**ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
INSPECCIÓN 7B DISTRITAL DE POLICÍA**

Pruebas.

Se abre a pruebas el expediente comunicando al(la) presunto(a) infractor(a) que, en ejercicio del derecho a la defensa, puede solicitar o aportar las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

Se hace constar que la visita al predio dispuesta en el numeral CUARTO del auto de avoque visible a folio 6, no se realizó, en atención a que este hecho contraría el mandato contenido en el artículo 223 ley 1801 de 2016 que dispone el procedimiento para el Proceso Verbal Abreviado, señalando en el numeral 3 literal c) que las pruebas se decretan en audiencia pública. Ahora, encontrándonos en audiencia pública, el despacho con base a la facultad oficiosa consagrada en la ley ordenará realizar visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico a cargo del(la) profesional de apoyo técnico.

La Inspectora 7B Distrital de Policía, DISPONE:

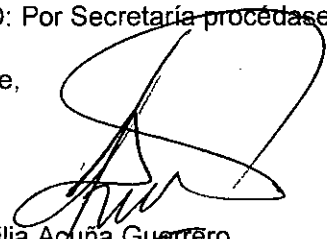
PRIMERO: Suspender la presente audiencia pública con el fin de continuarla el **28 diciembre 2022 a las 9:00 a.m.** en la sede del despacho de la Inspección 7B Distrital de Policía. **NOTIFICADO(A) EN ESTRADOS.**

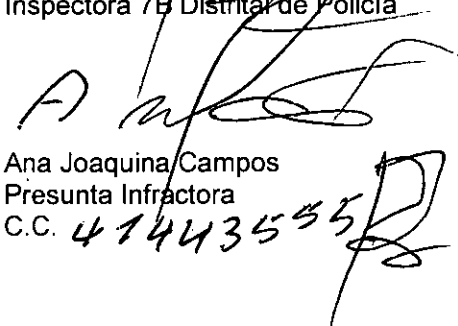
SEGUNDO: A cargo del(la) profesional de apoyo técnico, realícese visita al predio objeto de querella con rendición de informe técnico que contenga todas aquellas circunstancias que sirvan de soporte al despacho para la decisión a tomar, señalando las normas jurídicas/técnicas en que se soporta el mismo.

TERCERO: Oficiar al(la) administrador(a) / representante legal del Conjunto Residencial Recreo Reservado Etapa 1, a quien se solicitará el envío con destino a la presente querella, de la licencia de construcción y planos con sello de curaduría para el proyecto Recreo Reservado Etapa 1.

CUARTO: Por Secretaría procedase de conformidad.

Cumplase,


Ruth Emilia Aguña Guerrero
Inspectora 7B Distrital de Policía


Ana Joaquina Campos
Presunta Infractora
C.C. 41443555